

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

Radicación: EJECUTIVO No. 2021 0347.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandado: LILIA FANNY GUEVARA PARRADO Y OTRO.

De conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con la petición allegada en oportunidad por el apoderado de la parte demandante Jorge Armando Ávila Hernández.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las anotaciones y/o constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO